DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN SUBUOC S2 **Original 1**

ADENDA Nº 01 CONTRATO Nº 006/ 2015
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2015
"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PARA DEPENDENCIAS DEL MSP Y BS - S2 – AD REFERENDUM" ID Nº 285.222

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, **Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S. según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013 y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, **Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones**, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente Adenda al Contrato por Resolución D.G.O.C Nº 1812 de fecha 30 de diciembre de 2015 denominado en adelante denominado en adelante El **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TALLER RC., RUC N° 653374-4**, con domicilio en Gral. Morazán y Paso Pucù de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Crispín Ruffinelli Fernández**, con Cédula de Identidad N° 653.374, en su carácter de Propietario, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda al contrato para la "**Mantenimiento y Reparación de vehículos para dependencias del MSPYBS – S2 – AD REFERÈNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. FUNDAMENTO.

Que, el Contrato Nº06/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Empresa Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre de 2015

Que el pedido de ampliación de vigencia contractual surge a raíz de las notas presentadas por los servicios afectados, quienes argumentaron entre otros los siguientes: ..... " Que aún no se ha ejecutado el monto total del contrato abierto, por lo que queda aun vigente los compromisos asumidos con relación a los servicios prestados por el Contratista a la Digies".....; y por la otra parte el Instituto de Medicina Tropical informa que el presente contrato ha iniciado su ejecución a partir del mes de setiembre de 2015, por lo que hasta la fecha han llegado al porcentaje de 60.4% a ejecutar 39.6%, mencionando que dicha Institución realizo gestiones tanto a Nivel Central del MSPYBS como de otra índole con el propósito de realizar los mantenimientos y reparaciones a los vehículos en los meses precedente a la obtención del Contrato con la Empresa Adjudicada para proveer dichos servicios, es por ello que solicitan la extensión del contrato ya que de esa manera estarían garantizando los mantenimientos (de acuerdo al kilometraje de cada vehículo) y/o reparaciones en especial a la ambulancia con que se cuenta"...

Que la firma Taller RC de Crispín Ruffinelli Fernández otorgo su conformidad para la ampliación del Contrato Nº 006/2015 suscrito entre las partes

Que, el Contrato Nº 006/15, cuenta con vencimiento 31 de diciembre de 2015, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.

Que, el pedido se realiza dentro del plazo, en concordancia con lo estipulado por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Articulo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 374 277
901 960

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Que, a través del Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. Nº 693 de fecha 30 de diciembre de 2015, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C. se expidió favorablemente.

Que, por Resolución D.G.O.C. Nº 1812 de fecha 30 de diciembre del 2015, se aprueba la Ampliación de Vigencia del Contrato suscrito así como del plazo de ejecución al 30 de junio de 2016

2. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula 6º y 7º del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Contratista, acuerdan ampliar el plazo de vigencia del Contrato Principal hasta el 30 de Junio de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Plazo de Ejecución: Hasta el 30/06/16

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (Cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 30 de diciembre del año 2015.-

Sr. Crispín Ruffinelli Fernández
CONTRATISTA

Taller R.C.
de Crispín Ruffinelli
Tel.: 374277
901 960

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.